

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.023/2012

Aprobación de segregación y constitución de un derecho de superficie a favor de la iglesia católica Obispado de Córdoba, de parte de la parcela donde se ubica la Parroquia de San Pelagio (Parque Cruz Conde)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil once, en turno de urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 1174/11.- Gerencia de Urbanismo.- Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación de segregación y constitución de un derecho de superficie a favor de la iglesia católica Obispado de Córdoba, de parte de la parcela donde se ubica la parroquia de San Pelagio (Parque Cruz Conde).

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad con fecha 9 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto de segregación de una parcela de terreno de la finca municipal registral núm. 26061 para su inscripción registral como finca independiente y su alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con la naturaleza de bien patrimonial y calificación urbanística de equipamiento comunitario servicios de interés público y social (EQ-SIPS) redactado por el Arquitecto de la Oficina de Patrimonio para la adecuación de la estructura de la propiedad municipal a las determinaciones del planeamiento vigente PGOU01.

Segundo: Conceder de manera directa y gratuita un derecho de superficie por 75 años a favor de la iglesia católica Obispado de Córdoba sobre la parcela de titularidad municipal segregada de la registral 26061 calificada en el vigente PGOU 01 de uso dotacional EQ-SIPS en la que está edificada la Parroquia de San Pelagio (Parque Cruz Conde) para la regularización y formalización de la propiedad superficiaria de la citada edificación; conforme a las condiciones generales del derecho de superficie que se adjuntan.

Tercero: Aprobar las condiciones generales del derecho de superficie que se constituye.

Cuarto: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días que se considerará definitivo en caso de no presentarse alegaciones."

Córdoba, 4 de julio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.